



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 1 de junio de 1990

Núm. 66

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión plenaria celebrada el día 14 de mayo de 1990, se anuncia Convocatoria para la provisión en propiedad de SEIS PLAZAS DE A. T. S. O DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS DE ENFERMERIA del Hospital Provincial "San Telmo", mediante Concurso - Oposición Libre, conforme a las siguientes

B A S E S

I.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso - oposición libre, de seis plazas de A. T. S., o Diplomados Universitarios de Enfermería de Hospital Provincial "San Telmo", encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B) de los regulados por el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Las plazas están clasificadas con el nivel 19 de complemento de destino.

2.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en este concurso - oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado no afectará para el ingreso en la Subescala de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de A. T. S. o Diplomado Universitario de Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III.—INSTANCIAS Y ADMISION

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con Timbre Provincial de 185 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de día siguiente al de la publicación de la convocatoria, en extracto, en el "Boletín Oficial" del Estado. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que

en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Los sucesivos anuncios sobre el desarrollo de esta convocatoria, aparecerán publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

IV.—TRIBUNAL CALIFICADOR

1.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial de A. T. S. y D. U. E.

El Director Técnico del Hospital Provincial "San Telmo".

El Jefe de Enfermería del Hospital Provincial "San Telmo".

SECRETARIO:

El Secretario General o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de designarse.

Se garantiza la presencia de un representante del personal.

2.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso - oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

V.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

VI.—SELECCION Y CALIFICACION

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso - oposición en dos fases:

A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio escrito consistente en desarrollar durante cuatro horas dos temas extraídos al azar, uno de ellos del 1.º al 20 del programa anexo y otro del 21 al final de dicho programa.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído obligatoriamente por los propios opositores.

La calificación de dicho ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados los opositores que no consigan la calificación de 5 puntos.

B) Fase de concurso:

Únicamente podrán alegarse a la fase de concurso y referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes méritos:

a) Por cada matrícula de honor obtenida durante la carrera hasta un máximo de 1 punto, 0,10 puntos.

b) Por servicios prestados como funcionario interino en esta Administración, 2,50 puntos.

Tendrán igual tratamiento los servicios prestados en régimen laboral por una duración ininterrumpida superior a un año.

La puntuación total del concurso - oposición se alcanzará sumando la obtenida en cada una de las fases.

VII.—PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESION

1.—Una vez finalizadas las calificaciones el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Título de A. T. S. o Diplomado Universitario de Enfermería, o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial.

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso - oposición.

Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—DISPOSICION FINAL

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Palencia 15 de mayo de 1990. — El Presidente, Jesús Mañeco Alonso.

PROGRAMA ANEXO

1.—Definición de la profesión de enfermería: Concepto de profesión; Características de una profesión; Concepto actual de enfermería (C. I. E., O. M. S., O. I. T., etcétera); Supuestos básicos de la enfermería como profesión.

Funciones de Enfermería: Función, actividad y tarea; definición y diferenciación. Funciones propias (definición y desarrollo); Funciones derivadas.

Campos de actuación de los profesionales de Enfermería.

2.—Marco conceptual de la profesión de Enfermería: Marco teórico, concepto y elementos.

Tendencias y teorías en Enfermería.

Modelos y cuidados: Concepto, características, tipos y diferencias.

Modelos más representativos:

—Modelo de cuidados de: Virginia Henderson; Dorothea Orem Callista Roy; Roger, Logan y Tierney, etc...

3.—Teoría de las necesidades humanas. Concepto de necesidad y problema en Enfermería. Las necesidades humanas según A. Maslow; Revisión del concepto según otros autores.

Necesidades de supervivencia: Definición y desarrollo de las mismas por orden prioritario.

Necesidad de seguridad.

Necesidades Psico-Sociales y Espirituales: Definición y desarrollo.

Satisfacción de las necesidades: Autocuidados (autoacción. Acción profesional (Cuidados de Enfermería).

4.—Metodología científica en Enfermería: Proceso de atención de Enfermería: Definición; historia.

Etapas del proceso de atención de Enfermería:

Valoración: Recogida y selección de datos; Análisis y registro.

Diagnóstico de Enfermería: Características, componentes; Clasificación de los problemas.

—Planificación, ejecución y evaluación.

5.—La comunicación y observación en Enfermería: El proceso de la comunicación humana; Elementos básicos de la comunicación. Tipos de comunicación (verbal, no verbal); Factores que afectan a la comunicación.

La observación. Métodos y tipos. Datos que se recogen a través de la observación.

6.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles: Concepto de Epidemiología. Conceptos de enfermedad transmisible, contagiosa e infecciosa.

La cadena epidemiológica: Componentes. Concepto de susceptibilidad y vulnerabilidad. Foco de infección. Reservorio.

Portadores: Clasificación.

Epidemia, endemia, pandemia, enzootia y epizootia.

Agentes Etiológicos: Los microorganismos.

Bacterias, virus, hongos, protozoos, rickettsias y helmintos. Definición y diferenciación.

Poder patógeno y virulencia. Medios de cultivo.

El Huésped: Mecanismos de defensa. Inmunidad y tipo. Inmunizaciones.

Vacunaciones: Calendario; Tipos de vacunas.

7.—Actuación de Enfermería ante las enfermedades transmisibles. Control de las enfermedades transmisibles: Declaración obligatoria. Fines y enfermedades de D. O.

Profilaxis de las enfermedades transmisibles: Actividad o medidas del profesional de Enfermería dirigidas contra el reservorio, contra los mecanismos de transmisión y medidas dirigidas a reducir la susceptibilidad del huésped.

Enfermedades transmisibles más importantes en España. Enumerar.

—Enfermedades que se transmiten por vía respiratoria, digestiva y por contacto directo.

La enfermedad hospitalaria: Epidemiología: Fuentes de infección. Agentes causales. Mecanismos de transmisión. Personas susceptibles. Tipos de infecciones y localización. Vigilancia epidemiológica de la infección hospitalaria; papel del profesional de Enfermería. Prevención de la infección hospitalaria: Métodos.

8.—Generalidades médico - quirúrgicas: Lesiones anatómicas y alteraciones funcionales. Signos, síntomas y síndrome como manifestaciones de las alteraciones de los estados de salud. Concepto de: Diagnóstico, pronóstico y evolución.

Concepto de etiología y patogenia. Terminología de las enfermedades.

Utilización de estos conceptos en las observaciones e identificación de problemas de Enfermería.

Métodos complementarios diagnósticos: Técnicas de exploración; Radiología; endoscopia; exámenes analíticos (hematológicos, bacteriológicos); Técnicas de registro (Enumerar).

Punciones diagnósticas y de tratamiento: Concepto y fines Toracocentesis, paracentesis y punción lumbar: Preparación del paciente, equipo necesario. Intervenciones de enfermería antes, durante y después de las punciones.

9.—Alimentación, nutrición y dietética: Definición y diferenciación de los conceptos.

Componentes principales de la dieta.

Necesidades calóricas y energéticas de las distintas edades y circunstancias.

Necesidades y alimentación en niños y jóvenes; en embarazadas y lactantes; del anciano y del adulto trabajador.

Dieta equilibrada: Composición y cálculo.

10.—Modificaciones de la dieta. Dieta hospitalaria: Funciones y beneficios.

Dieta basal hospitalaria.

Diets terapéuticas.

Diets en cirugía (planes pre y post-operaciones de alimentación).

Diets en enfermedades digestivas (gastrointestinales y hepáticas).

Diets en enfermedades cardiovasculares y renales.

Dieta para control de peso e hiperlipoproteinemias.

Diets en problemas especiales.

Alergias alimenticias.

Alimentación: Tipos (Enteral: Definición, preparación, técnicas de administración. Indicaciones y contraindicaciones.

Parenteral: Conceptos, tipos, indicaciones y técnicas.

11.—Cuidados de Enfermería ante las alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y del equilibrio ácido base: El equilibrio hidroelectrolítico como necesidad homeostática. Factores que influyen en el desequilibrio de líquidos y electrólitos. Actuación específica del profesional de Enfermería ante este problema.

Regulación ácido-básica: Concepto y mecanismo de control. Desequilibrio ácido-básico. Tipos. Actuación de enfermería ante este problema.

Farmacología en relación con estos desequilibrios: Agentes empleados en caso de déficit del volumen de líquidos. Exceso del volumen de líquidos: diuréticos. Clasificación y uso.

Medicamentos más utilizados en el desequilibrio ácido-base.

12.—Cuidados de Enfermería a pacientes con trastornos de la nutrición y deglución.

Importancia de la masticación en la necesidad de alimentación y nutrición. Trastornos de boca que producen problemas en la masticación. Alteraciones masilofaciales. Identificación de necesidades alteradas en estos pacientes.

Trastornos que producen problemas en la deglución: boca, faringe y esófago. Problemas de Enfermería que presentan estos pacientes.

Cuidados de Enfermería ante los distintos problemas. El sondaje naso-gástrico: Definición y propósito. Tipos de sondas. Técnica de sondaje y equipo. Cuidados de Enfermería al paciente con sonda naso-gástrica.

Alimentación a través de sonda naso-gástrica: requisitos y precauciones. Actuación de Enfermería.

13.—Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas gastro-intestinales.

Descripción de las principales patologías gástricas: gastritis, úlceras gastro-duodenales, cáncer. Problemas que presentan los pacientes que padecen estas patologías. Actuación de Enfermería ante los distintos problemas de las mencionadas patologías: cuidados específicos.

Complicaciones de las patologías gástricas y cuidados de Enfermería en dichas complicaciones.

Cuidados de Enfermería en la patología intestinal: Problemas relacionados con la evacuación intestinal: Síndrome diarreico. Definición y causas. Cuidados de Enfermería. Estreñimiento: definición y causas habituales. Cuidados de enfermería.

Síndrome de malabsorción y procesos inflamatorios: Problemas que presentan estos pacientes y cuidados de enfermería ante los distintos problemas.

14.—Cuidados de Enfermería al enfermo ostomizado. Concepto de ostomías; tipos y localizaciones. Problemas patológicos que conducen a las distintas ostomías.

Problemas de los pacientes sometidos a ostomía: necesidades bio-psico-sociales alteradas; cuidados de enfermería en las distintas necesidades.

Cuidado de Enfermería al paciente con estoma: Protocolo de asistencia del estoma y del cambio de dispositivo.

Métodos para controlar la evacuación. Protocolo de asistencia para la irrigación de la colostomía.

Enseñanza al paciente y familia para su autocuidado.

15.—Cuidados de Enfermería al paciente con problemas de los órganos anejos al sistema digestivo:

Alteraciones hepáticas: Definición y clasificación de las alteraciones. Causas que las producen: El síndrome icterico.

La hepatitis: Definición y tipos. Desarrollo del cuadro patológico. La cirrosis.

Problemas de estos pacientes y atención de enfermería ante los distintos problemas: Precauciones específicas y plan de cuidados.

Colecistopatías y pancreopatías: Definición y causas. Alteración de las necesidades de estos pacientes y acciones específicas de Enfermería.

16.—Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas respiratorios:

La Insuficiencia Respiratoria Aguda: Definición y causas que la producen. Medios de exploración. Problemas que presentan estos pacientes y acciones de Enfermería.

Insuficiencia Respiratoria Crónica: Causas; problemas que presentan estos pacientes. Cuidados de Enfermería. Importancia del adiestramiento en el autocuidado.

Otros problemas respiratorios: Causas que producen alteraciones en la necesidad de respiración: Causas pulmonares y extrapulmonares.

Cuidados de Enfermería para facilitar la adecuada respiración. Fisioterapia respiratoria: Claping. Drenajes posturales.

Oxigenoterapia y aerosolterapia: Métodos en la administración de oxígeno y precauciones. Cuidados de Enfermería al paciente con oxigenoterapia.

17.—Cuidados de Enfermería al paciente con enfermedades infecciosas: Valoración de Enfermería: Aspectos a tener en cuenta en la identificación de la enfermedad infecciosa.

Aislamiento: Definición. Tipos. Protocolos de la actuación de enfermería en los distintos tipos de aislamiento.

Plan General de Cuidados de Enfermería ante la Patología infecciosa.

Normas de cuidados específicos de Enfermería y tipo de aislamiento que requieren las patologías infecciosas.

Bacterianas: Tétanos, gangrena gaseosa, fiebre tifoidea, shigelosis, meningitis meningocócica.

Víricas: Viruela, rabia; parasitarias e infecciones por hongos.

18.—Cuidados de Enfermería al paciente con alteraciones cardíacas: Insuficiencia cardíaca: concepto y causas. Problemas derivados de la insuficiencia y cuidados del profesional de Enfermería.

La enfermedad coronaria: Manifestaciones de la enfermedad: datos objetivos y subjetivos, directos e indirectos. Atención de Enfermería en situación de urgencia. Cuidados de Enfermería posteriores a la urgencia coronaria. Rehabilitación del paciente y responsabilidad de la Enfermería en la prevención.

Parada cardio-respiratoria: Definición y causas. Actuación de urgencia del profesional de Enfermería. Técnica de reanimación cardio-respiratoria.

19.—Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas hematológicos: Problemas hematológicos: Tipos y causas de los problemas de los órganos hematopoyéticos.

Alteraciones de los componentes de la sangre: Trastornos de los eritrocitos:

Anemias. Definición; tipos. Actuación de Enfermería. Poliglobulias.

Trastornos de los leucocitos. Leucemias. Tipos y cuidados de Enfermería.

Alteraciones de las plaquetas y trastornos de la coagulación. La hemofilia: Cuidados de Enfermería e importancia de la enseñanza al paciente en su autocuidado.

20.—Cuidados de Enfermería ante el paciente con síndrome hemorrágico.

Hemorragia: Concepto, causas y clasificación. Manifes-

taciones. Identificación del problema. Atención urgente de Enfermería ante un proceso hemorrágico. Cuidados generales de Enfermería al paciente con hemorragia y cuidados específicos en distintos tipos de hemorragias.

Prevención y supresión de la hemorragia: Hemostasia: Clases.

Transfusión de sangre: Técnica. Cuidados de Enfermería y precauciones previas a la transfusión, en el momento, y posteriores a la transfusión. Problemas que pueden presentar los pacientes transfundidos: Accidentes e incidentes transfusionales inmediatos y tardíos. Cuidados de Enfermería.

21.—Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas vasculares:

Pacientes con problemas arteriales: Arteriopatía crónica ocliterante de miembros inferiores: Causas. Identificación de problemas y cuidados de Enfermería.

Isquemia aguda de los miembros: Manifestaciones. Alteración de las necesidades y cuidados de Enfermería.

Aneurismas arteriales: Causas que originan el problema. Localizaciones más frecuentes. Problemas que originan en el paciente y actuación de Enfermería ante estos problemas.

Pacientes con problemas en el Sistema Venoso Periférico: Trombosis venosas de miembros: Etiología y manifestaciones. Identificación de necesidades alteradas y problemas de Enfermería. Cuidados de Enfermería ante los diferentes problemas.

Cuidados de Enfermería a pacientes sometidos a tratamiento quirúrgico para prevenir y evitar la presentación de estos problemas.

Programas de enseñanza a pacientes con problemas del Sistema Venoso.

22.—Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas endocrinos y metabólicos:

Alteraciones del sistema endocrino: Problemas y patologías derivadas de lesiones en el eje hipotálamo-hipofisario, tiroides, paratiroides, suprarenales y gónadas. Problemas más comunes derivados de las enfermedades del sistema endocrino. Cuidado de Enfermería en los distintos problemas.

Diabetes: Definición, etiología y frecuencia. Manifestaciones del problema: Problemas reales y potenciales del diabético. Valoración y cuidados de Enfermería del paciente diabético. Importancia de la enseñanza al paciente diabético para cubrir la esfera de autocuidado previniendo complicaciones del proceso.

23.—Cuidados de Enfermería a pacientes con alteraciones del Sistema Excretor Urinario: Fisiopatología. Causas de la Insuficiencia Renal Aguda. Cuidados de Enfermería a pacientes con Insuficiencia Renal Aguda. Cuidados de urgencia y cuidados generales de Enfermería en la I. R. aguda y crónica.

Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis: Descripción de las técnicas de cuidado, preparación del paciente y cuidados de Enfermería.

Problemas de los pacientes sometidos a diálisis peritoneal y hemodiálisis. Importancia de la educación en el autocuidado.

Otros problemas que alteran la función renal: Enumerar.

Alteraciones Uretro-Vesicales: Problemas derivados de estas alteraciones y cuidados de Enfermería.

El Sondaje Vesical: Fines, procedimiento y equipo. Cuidados de Enfermería en el mantenimiento de sonda vesical permanente.

24.—Cuidados de Enfermería a pacientes con trastornos de la respuesta inmunológica:

Alergia: Definición. Alérgenos: Definición; tipos y problemas y patologías específicas a las que pueden dar lugar.

Atención inmediata del profesional de Enfermería en las crisis de alergia. Cuidados de Enfermería específicos en las distintas alergias. Pruebas alérgicas: Test cutáneos: tipos y técnicas.

Desensibilización específica: definición, indicaciones y contradicciones. Papel del profesional de Enfermería.

Hipersensibilidad: Concepto y tipos. Shock Anafiláctico: Definición y actuación inmediata (de urgencia) ante el Shock.

Cuidados de Enfermería ante los problemas específicos derivados del Shock anafiláctico. Medidas preventivas para evitar la presencia de un accidente alérgico.

25.—Cuidados de Enfermería al paciente afectados de SIDA: Directrices para la atención de Enfermería a las personas infectadas por el virus de la Inmunodeficiencia humana:

SIDA: Definición. Tipos epidemiológicos mundiales (I, II y III).

Manifestaciones clínicas; patogenia. Manifestaciones y problemas en: fase aguda, para-SIDA y SIDA. Frecuencia en la evolución del SIDA.

Población, riesgo y mecanismos de transmisión (sexual parenteral, perinatal).

Principios básicos de la asistencia de Enfermería: Educación sanitaria y prevención de la transmisión del VIH. Detención e investigación de anticuerpos.

Problemas de atención materno-infantil: Lactancia natural y VIH. La infección por VIH en los niños; Inmunización infantil y VIH.

Actuación de Enfermería en la lucha contra las infecciones por VIH en los centros sanitarios: Precauciones en relación con: Sangre y otros líquidos orgánicos, inyecciones, perforaciones de piel, muestras de laboratorio y con los procedimientos cruentos.

Normas para mantener la seguridad de los profesionales de Enfermería.

Cuidado Bio-Psico-Sociales al paciente de SIDA. Cuidados e información a la familia.

26.—Cuidados de Enfermería al paciente neoplásico:

Los tumores: Concepto y etologías actuales.

Tipos de tumores y desarrollo: Manifestaciones de las patologías tumorales.

Tratamientos: paliativos y curativos. Quimioterapia Antineoplásica: Agentes antineoplásicos: administración y dosis. Reacciones nocivas. Consecuencias de esta medicación. Identificación de necesidades alteradas de tipo físico, psíquico y social. Cuidados de Enfermería generales a pacientes con patología neoplásica.

Cuidados de Enfermería a pacientes con dolor: El dolor como factor alterante de las necesidades humanas.

Causas comunes del dolor. Tipos del dolor.

Medidas de Enfermería para disminuir o aliviar el dolor.

27.—Cuidados de Enfermería a pacientes con intoxicaciones.

Concepto, etiología y clasificación de las intoxicaciones. Identificación de la intoxicación y necesidades alteradas en la persona intoxicada.

Actuación de Enfermería en los pacientes intoxicados; Actuación urgente (cuidados generales inmediatos); Distintos tóxicos según la clasificación.

Lavado gástrico: Propósito, indicaciones y contraindicaciones, equipo y procedimiento.

Prevención de problemas en las intoxicaciones.

28.—Cuidados de Enfermería a pacientes drogodependientes:

Definición de drogodependencia y toxicomanía.

Dependencia: Tipos y características. Adicción.

Concepto y clasificación de las sustancias susceptibles a generar abuso y principales problemas que originan en la persona.

Problemas de urgencia en las toxicomanías: Síndrome de abstinencia; Sobredosis. Descripción de los problemas que se presentan en estas situaciones y la actuación del profesional de Enfermería.

Otros problemas derivados de las toxicomanías o drogodependencias.

Actuación de Enfermería ante el problema de las toxicomanías; Prevención de la drogadicción.

29.—Cuidados de Enfermería al paciente inconsciente y en situación de Shock.

Comas: Etiologías y grados.

Identificación de problemas de estos pacientes. Cuidados urgentes de Enfermería al paciente en estado de coma. Cuidados específicos de Enfermería en cada tipo de coma.

El paciente en situación de Shock: Concepto y tipos de Shock.

Identificación del estado de Shock: datos objetivos.

Actuación de Enfermería en los distintos estados de Shock.

30.—Cuidados de Enfermería en el área quirúrgica: Intervenciones quirúrgicas: Denominación y concepto de las diferentes intervenciones quirúrgicas. Cuidados de Enfermería al paciente en el preoperatorio inmediato. Posiciones adecuadas del enfermo en la mesa operatoria.

Asepsia y antisepsia quirúrgica. Esterilización del material, instrumental y ropa...; Métodos. Lavado de manos quirúrgico. Manejo del material estéril.

Actuación de Enfermería en la sala de operaciones: Protocolo de actuación del profesional de enfermería instrumentista y circulante.

El profesional de Enfermería en la ayuda a la anestesia: Anestesia general: tipos y métodos de administración. Vigilancia durante la anestesia y atención de enfermería a pacientes con anestesia regional, raquídea y epidural. Problemas derivados de la anestesia: digestivos, respiratorios y cardiorrespiratorios. Actuación de Enfermería. Cuidados de Enfermería en el post-operatorio inmediato.

31.—Cuidados de Enfermería al paciente sometido a cirugía abdominal:

Cuidados generales del pre-operatorio y post-operatorio en cirugía abdominal.

Abdomen agudo: Definición. Causas. Manifestaciones clínicas y problemas de enfermería.

Cuidados de enfermería y actuación urgente ante un paciente con abdomen agudo. Cuidados de enfermería específicos en los casos de abdomen agudo quirúrgicos más habituales: Apendicitis aguda. Peritonitis. Cuadro obstructivo.

32.—Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas del Sistema Locomotor: Traumatismos: Concepto, clasificación y alteraciones.

Luxación y Fractura. Concepto. Clasificación de las fracturas.

Atención de urgencia ante un paciente fracturado. Cuidados de Enfermería posteriores: Problemas reales y potenciales a considerar.

Vendajes: Tipos, técnica y precauciones a tener en cuenta al realizarlo.

Escayolas y tracciones.

Cuidados de Enfermería al paciente palitraumatizado: Valoración del paciente.

Problemas reales y potenciales y actuación del profesional de Enfermería ante los problemas por orden prioritario.

33.—Cuidados de Enfermería a pacientes con problemas producidos por agentes físicos: Calor y frío.

Lesiones producidas por el calor: Quemaduras: Definición. Causas. Clasificación (según causa, estado del paciente, profundidad y extensión).

Actuación de Enfermería ante un quemado: Primeros auxilios o actuación urgente "in situ"; Atención pre-hospitalaria; cuidados de enfermería hospitalarios: Protocolo de cuidados de Enfermería al paciente quemado.

Lesiones causadas por el frío: Congelaciones: Definición; Clasificación. Problemas que presentan estos pacientes y prioridades en la atención de enfermería. Actuación urgente ("in situ"). Cuidados posteriores. Prevención de problemas.

34.—La inflamación: Concepto y causas. Componentes y etapas de inflamación. Identificación del problema y cuidados de Enfermería. Las contusiones: Concepto y tipos. Cuidados de Enfermería. Las heridas: Concepto y clasificación. Proceso de cicatrización; Factores que afectan a la cura de las heridas. Complicaciones de las heridas: prevención de las mismas. Cuidados de Enfermería en las heridas. Curas: Tipos y técnica.

35.—Cuidados de Enfermería durante el embarazo y parto normal.

Embarazo Gametogénesis; Fecundación; Transporte y nidación. Fases del desarrollo embrionario.

Los anejos fetales: Placenta, Membranas ovulares. Líquido amniótico. Cordón umbilical.

Manifestaciones fisiológicas y psicológicas de la embarazada. Necesidades modificadas en la gestante. Actuación de Enfermería durante el embarazo.

El parto normal: Definición. Elementos y períodos del parto.

Actuación del profesional de Enfermería en los distintos períodos del parto.

Cuidados de Enfermería al recién nacido.

36.—Cuidados de Enfermería a gestantes con problemas.

Embarazo ectópico: definición, frecuencia, manifestaciones en la embarazada. Actuación específica del profesional de Enfermería.

Hemorragias del embarazo. Definición y causas que las producen. Actuación del profesional de Enfermería.

Otros problemas del embarazo de origen: Metabólico, endocrino, y otros.

Interrupción del embarazo: Frecuencia y causas del aborto. Clasificación y manifestaciones del aborto.

Actuación de Enfermería ante los problemas físicos y psicológicos derivados del aborto.

Alteraciones del parto: De la duración; de la presentación. (Situación y posiciones fetales). Sufrimiento fetal.

El parto operatorio.

Actuación de Enfermería en estas alteraciones.

37.—Cuidados de Enfermería al paciente con alteraciones mentales: Examen del Enfermo Mental (examen psíquico y somático); Exámenes complementarios: Exámenes paraclínicos; Test psicológicos.

Sistemas actuales de diagnóstico de las enfermedades mentales. Clasificación y descripción.

38.—Cuidados específicos de Enfermería en las distintas alteraciones mentales:

Observación y manejo del paciente psiquiátrico.

Escalas de evaluación. Abordaje del paciente psiquiátrico.

Papel de Enfermería dentro del equipo psiquiátrico.

Urgencias psiquiátricas: Agitación; Estados confusionales; Suicidio.

Actuación del profesional de Enfermería en las distintas urgencias psiquiátricas.

39.—Gerontología y Geriatria: Conceptos de envejecimiento, Geriatria, Gerontología.

Teorías del envejecimiento.

Enfermería geriátrica. Concepto; Campos de actuación

y funciones del profesional de Enfermería en la atención al anciano.

Cambios biológicos y psicológicos en la vejez.

40.—Cuidados de Enfermería al anciano enfermo: Problemas de salud más frecuentes en la vejez: Sistema respiratorio: BNCO; Aparato Cardiovascular: ACVA.

Sistema Nervioso: Parkinson; Aparato Locomotor: Fracturas, Artritis, artrosis.

Desnutrición; Úlceras por decúbito. Cánceres y diabetes en el anciano.

Intervenciones quirúrgicas más frecuentes en el anciano: Cuidados de Enfermería del pre y post-operatorio.

Alteraciones mentales del anciano.

El anciano en el hospital. Actividades de Enfermería en la rehabilitación.

2273

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas regu'adoras de la subasta para contratar la enajenación de una bodega sita en Monzón de Campos, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de subasta

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 14 de mayo de 1990, se hace pública licitación mediante subasta para la contratación siguiente:

1.^a — *Objeto de subasta.* — Constituye el objeto del contrato la enajenación mediante subasta de la bodega sita en Monzón de Campos, que a continuación se describe:

URBANA: Un lagar en término municipal de Monzón de Campos, donde llaman Camino de' Castillo, derecha. Mide veintiún metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, tierra de Emiliano Rubio; izquierda, bodega de Fabriciano López; fondo, Isabelino Melendre.

Libre de cargas y arrendatarios.

2.^a — *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en 400.000 pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

3.^a — *Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 8.000 pesetas ante la Caja Provincial, en metálico, o mediante aval bancario.

4.^a — *Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros—, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

5.^a — *Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente pliego se inserta y debidamente firmados, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio de la presente subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de nueve a trece, debiendo ser reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: Proposición para optar a la subasta anunciada por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia para contratar la enajenación de una bodega sita en Monzón de Campos.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el art. 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

e) Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corrien-

te del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Cuando la proposición se haga por una sociedad se presentará además:

f) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la sociedad, bastanteado por el señor Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquella sea de este carácter.

h) Escritura de constitución de la sociedad.

6.^a — *Apertura de pliegos.* — La apertura de pliegos se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

7.^a — *Adjudicación definitiva.* — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

8.^a — *Fianza definitiva y otorgamiento de escritura.* — Realizada la adjudicación definitiva y constituida la fianza definitiva que consistirá en el 4 por 100 del importe del remate, se procederá a la formalización del contrato mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva.

9.^a — *Pago.* — El pago del importe del remate se realizará previamente a la formalización del contrato mediante escritura pública y dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva.

10.—*Gastos de la subasta.* — El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos que origine el otorgamiento de la escritura pública, impuesto de

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como el pago del importe de los anuncios reglamentarios de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en calle ..., núm. ..., de ..., en nombre propio (o en representación de ...), provisto del DNI núm. ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la enajenación de una bodega sita en Monzón de Campos, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirirla en el precio de ... pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 24 de mayo de 1990. —
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
2318

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial. - Palencia

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Santiago Rodríguez Valles, para autorización de una línea eléctrica aérea a 20 KV, de 378 metros de longitud y un centro de transformación de intemperie de 50 KVA, a 12.000-20.000/380-220 voltios, a instalar en Villaherreros.

(NIE - 2.271).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 22 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2242

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octu-

bre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de don Félix Benito Miguel, para derivación de línea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 10 KVA, a 20.000-13.200 380-220 voltios, a instalar en carretera N-620, P. K.: 65,600, Torquemada. (NIE - 2.270).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 7 de mayo de 1990. — El Jefe de la Sección de Industria y Energía, José Luis Losada del Ser.

2028

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Eutiquio Alvarez Pérez, doña Carmen del Olmo Martín y dos más, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de tres aprovechamientos del río Pisuerga, en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), con destino al riego de 0,6760, 1,5850 y 3,4940 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 11.332 - PA).

Valladolid, 20 de marzo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1500

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 779-780/90, seguido a instancia de doña María Cruz Tomé Ortega y doña Nuria Almudena Gómez León, contra la Empresa J. E. Aguado Benito, C. B., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 8 de junio de 1990, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa J. E. Aguado Benito, C. B., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2321

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

Anuncio de contratación de servicios de limpieza

Esta Dirección Provincial, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación por el sistema de concurso público, la ejecución de los siguientes servicios:

—Servicio de limpieza en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palencia.

Presupuesto de contrata: 58.598 pesetas mes.

Pliego y condiciones. — Podrán examinarse en esta Dirección Provincial, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo: El plazo de presentación de ofertas terminará a las catorce horas del décimo día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, 18, de Palencia, de nueve a catorce o de dieciséis a dieciocho horas.

Documentación a presentar: La expresada en la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 28 de mayo de 1990. — El Director Provincial, Rafael Moreno Márquez.

2300

Centro Provincial de Reclutamiento número 34071.-Palencia

Citación para incorporación a filas

El recluta del R/90 - 3.º, Rodríguez Díaz, Manuel, del Ejército de Tierra, demarcación territorial Noroeste, perteneciente al cupo de Palencia; F. N.: 22-01-65 y D. N. I. 12.741.692, con último domicilio conocido en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 13-2.º-C, deberá presentarse en el Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia, a la mayor urgencia, para su incorporación a filas.

Palencia, 28 de mayo de 1990. — El Comandante Jefe, Angel Luis Franco Martínez.

2299

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en acta de tercera subasta, celebrada el día de la fecha, en ejecución núm. 1/90, que se sigue a instancia de doña Rosario García Martínez y siete más, frente a Protección y Asesoramiento, S. A., cuyo último domicilio conocido en Madrid es, Enrique Larreta, núms. 1 y 3, y en Palencia, Becerro de Bengoa, número 14, entrep'anta, y hoy en ignorado paradero, sobre extinción de contrato, se hace saber a referida demandada, que en tercera subasta se ha ofrecido por los bienes que integran los lotes números 1, 2, 4 y 5, las cantidades de 54.000 pesetas, 3.000 pesetas, 35.000 pesetas y 100.225 pesetas, respectivamente, cantidades inferiores a los 2/3 partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, en cada uno de dichos lotes; que en su consecuencia se ha suspendido la aprobación del remate y que dentro de nueve días hábiles, siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede pagar al acreedor libe-

rando los bienes, o presentar persona que mejore 'a postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; o pagar la cantidad ofrecida por los postores para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas, en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 'a empresa demandada Protección y Asesoramiento, S. A., y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2302

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con e' núm. 600 de 1990, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Jesús Duránte Caminero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Palencia), de 10 de marzo de 1989, por el que se aprueba la liquidación practicada por los gastos derivados de la ejecución subsidiaria del acuerdo de fecha 14 de agosto de 1988, sobre recuperación de bienes de dominio público y por importe de 62.241 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. Ezequías Rivera Temprano.

2301

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, en Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía, núm. 396/87, seguidos a instancia de don Miguel Ange' Santos Delgado, frente a Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcciones, Sociedad Limitada (SILCO), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Alvarez, en nombre y representación de don Miguel Angel Santos Delgado, contra la Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcciones, S. L., (SILCO, S. L.), y en su virtud, condeno a dicha demandada, a que eleve a escritura pública el contrato privado de compraventa de 22 de agosto de 1980, otorgando escritura pública de venta a favor del actor, para su sociedad de ganancias, en los mismos términos reflejados en el documento privado; apercibiendo a la demandada que de no hacerlo se otorgará de oficio; con expresa imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no interesarse 'a notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de 'a L. de E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcciones, Sociedad Limitada (SILCO).

Dado en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Miguel Carreras. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

265

2303

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Por tenerlo así acordado la ilustrísima señora Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de Deslinde y Amojonamiento núm. 190 de 1990, seguido en este Juzgado, a instancia de don Valentín Buey Villán, mayor de edad, labrador y vecino de Magaz de Pisuerga, por medio del presente, se cita a los colindantes desconocidos, para que el día 20 de septiembre próximo, y hora de las doce treinta, comparezcan si les conviniera al pie de la finca que a continuación se describe de don Valentín Buey Villán, casado, es dueño con carácter privativo, en pleno dominio, de la finca núm. 5, de la hoja 1, del Plano General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, correspondiente a término municipal de Magaz de Pisuerga, polígono 1; finca rústica de regadío, al sitio de "Camino de Valdeolmillos", que linda: Norte, con la finca núm. 4, del mismo polígono, hoy propiedad de doña Ana Infante Buey, vecina de Palencia, con domicilio en la calle Clavel, núm. 6, tercero izquierda, y con acequia, inexistente, y por ello transformada en linde con la finca núm. 3, también del mismo polígono, propiedad de don Raúl Salvador García y nueve más, con domicilio en el camino de las Bodegas, de Magaz de Pisuerga; Sur, con la finca número 6, también del polígono núm. 1, propiedad de doña Socorro González Ramos y otros, vecina de Magaz de Pisuerga; Este, con acequia, inexistente, transformada en linde con la finca núm. 8, de las del mismo polígono, propiedad de don Cristino Pérez Miguel, vecino de Magaz, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento; y Oeste, con camino de Villalobón. Dentro de la finca de mi poderdante, existe una panera, y toda ella tiene una extensión de noventa y ocho áreas, cero centiáreas.

Y para que sirva de cédula de citación a los linderos desconocidos, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

2323

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 207/89, a instancia del Procurador Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Palencia, contra don Ramón García Gómez y su esposa Carmen Curro Ayuela, Angel Recio González y Lorenzo García Moreno, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta el día dieciséis de octubre, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a las cantidades que al final se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día dieciséis de noviembre, a las doce horas, por el tipo de tasación, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación con el actor, el día trece de diciembre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3434 de Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Finca objeto de subasta

Ubicadas en el edificio de la Avenida Asturias, núm. 25, de Palencia.

Vivienda tipo E, en planta cuarta, superficie construida 113,73 metros cuadrados, valorada en 2.616.000 ptas.

Vivienda tipo E, en planta quinta, superficie construida 113,73 metros cuadrados, valorada en 2.616.000 ptas.

Dado en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

2324

PALENCIA.—NUM. 4

Cédula de citación

En el juicio de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Providencia secretario señor Martín Morato. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa.

Habiendo concluido el plazo de práctica de prueba de este divorcio 53390, seguido a instancia de Cesáreo Rojo Miguel, frente a Feícitas Villota Gómez, se reciben estos autos para mejor proveer por término de treinta días, de conformidad con el artículo 340 de la L. E. C., se acuerda citar por primera y segunda vez, y desconociendo el domicilio, hágase por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citándole para la primera comparecencia el día diecinueve de junio, a las diez quince, y para la segunda, el día veinte de junio, a las diez treinta y cinco horas, con los apercibimientos legales.

Esto propongo a Su Señoría, y doy fe. — Conforme: La Magistrada.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, libro la presente en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario, Martín Morato.

2325

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio verbal de desahucio, se notifica al demandado don Agustín Fernández Pérez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En Cervera de Pisuerga, a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — Han sido vistos por el señor don Roger Redondo Argüelles, Juez del Juz-

gado de primera instancia núm. uno de esta villa y su partido, los presentes Autos de juicio verbal núm. 65/90, seguidos a instancia de don Valeriano Montiel Ramos, contra don Agustín Fernández Pérez, sobre resolución de contrato arrendaticio, recayendo en ellos la presente Resolución en base a los siguientes.

FALLO: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre don Valeriano Montiel Ramos y don Agustín Fernández Pérez, de fecha 1 de abril de 1988, condenando al demandado don Agustín Fernández Pérez, a que desaloje y deje libre y a disposición del actor, en el plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo judicialmente, si así no lo hiciere. Con expresa imposición de las costas originadas en el presente juicio al demandado vencido. — Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Agustín Fernández Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El Juez, Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria (ilegible).

2304

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de mayo de 1990, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las siguientes obras:

— Urbanización de la calle “Casas de la Yutera” y Mejora de abastecimiento de agua al Monte “El Viejo”.

El citado acuerdo se somete a información pública por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados legítimos, podrán examinar el expediente en la Sección de Rentas y Exacciones y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, en el plazo indicado, el acuerdo de imposición se entenderá aprobado definitivamente.

Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2307

Ayuntamiento de Palencia

RESOLUCION DE LA ALCALDIA, de fecha 30 de abril de 1990.

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 9 de abril de 1990, se hacen públicas las Bases de la Convocatoria para cubrir por el procedimiento de Concurso, una plaza de RECAUDADOR, incluida en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia y Oferta Pública de Empleo de 1990.

Palencia, 30 de abril de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

Convocatoria de Concurso Libre, para la provisión en propiedad, de UNA PLAZA DE RECAUDADOR, incluida en la Plantilla de Funcionarios del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia y en la Oferta Pública de Empleo de 1990

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la Convocatoria. — Es objeto de la presente Convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Libre, de UNA PLAZA, incluida en la Plantilla de Funcionarios de la Corporación, dentro de la Escala Administración Especial, Subescala Técnico Superior, denominada RECAUDADOR, Grupo A), Nivel 27, e incluida en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Palencia para 1990, estando dotada con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a proveer es de UNA, declarándose expresamente que el Tribunal designado para la resolución de este Concurso, no podrá elevar propuesta de nombramiento a un número mayor de aspirantes, que el de la plaza convocada.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza, quedará sometido desde el momento de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes, es el del Concurso.

SEGUNDA. — Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en esta Convocatoria se requiere:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la

legislación básica en materia de Función Pública, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite máximo de edad, no afectará para el ingreso en la Subescala a los Funcionarios que hubiesen pertenecido a otras y dicho límite podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de que se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a depositar con carácter previo, a la toma de posesión, la correspondiente fianza prevista por la legislación vigente, y en la cuantía que determine la Corporación. La fianza se constituirá en cualquiera de las formas admitidas por la Ley.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento y toma de posesión.

TERCERA. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en este Concurso, se sujetarán al modelo fijo adjunto a la Convocatoria, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentada, irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde de la Corporación y en ella los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisan en el modelo aportando los documentos justificativos de los méritos y documentación exigida en las Bases, tay y como en ellas se consigna. Asimismo que se compromete en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

El plazo de presentación de instancias, será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta Convocatoria en el “Boletín Oficial” del Estado.

Juntamente con la instancia, deberán presentar en sobre cerrado un CURRÍCULUM VITAE, que comprenderá los siguientes datos, y cuantos documentos y justificantes lo acrediten:

1.º—Expediente académico.

Contendrá Licenciaturas Universitarias, Cursos realizados, Diplomas obtenidos, todo ello en relación con la plaza que se convoca y en materia de Recaudación.

2.º—Experiencia profesional.

Experiencia profesional en materia de Recaudación, por servicios prestados en la Administración Local, Autonomía o Central en áreas económico-financieras, o haber desempeñado funciones como Recaudador en Administración Pública.

3.º—Currículum Vitae.

Asimismo deberá aportar junto con la instancia y el CURRÍCULUM un proyecto de Organización de los servicios de Recaudación Municipal.

Las instancias juntamente con el Currículum Vitae, y el proyecto de organización también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 5.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, quedando excluidos de abonarlos aquellas personas que justifiquen documentalmente estar inscritos como desempleados sin derecho al cobro de prestaciones.

CUARTA. — Admisión de instancias.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y demás documentos, señalados anteriormente, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la Lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, indicando las causas de extinción y concediendo un plazo de diez días para subsanación del defecto en los términos del art. 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de subsanación de defectos, el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva, la Lista Provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido reclamaciones, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, en la misma resolución se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del Concurso por el Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional, se hubiere de modificar lugar, fecha u hora de iniciación del Concurso deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

QUINTA. — Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad.

Un Funcionario en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

SECRETARIO:

El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal, habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso.—Siendo el procedimiento de selección de los aspirantes el Concurso, a efectos del mismo, el Tribunal valorará los datos aprobados en el Currículum debidamente justificados de la siguiente forma:

1.—Expediente académico. — Los cursos, títulos y diplomas, presentados por los aspirantes para su valoración

y debidamente justificados, se valorarán de 0 a 10 puntos.

Se excluirá de la valoración la titulación necesaria para presentarse a este Concurso, salvo que se tuviese más de un título de los necesarios.

Los Títulos de distinto grado no podrán ser objeto de valoración, cuando los de grado inferior, sean requisito indispensable para obtener el de grado superior, ya valorado, o necesario para presentarse a esta Convocatoria.

2.—Experiencia profesional. — Por servicios prestados en la Administración Central, Autónoma o Local, en el área económica o financiera, 0,20 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

Por haber desempeñado funciones de Recaudador en calidad de Funcionario en Administración Pública 0,40 puntos, por año o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.

3.—El proyecto de organización. — Sobre los servicios de Recaudación Municipal de Paencia, será valorado de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de los méritos señalados se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Para superar el Concurso, los aspirantes deberán reunir como mínimo a mitad de la puntuación máxima globalizada la de los tres apartados, es decir, 13 puntos.

Si el Tribunal lo considera necesario podrá mantener entrevista personal con todos o cada uno de los aspirantes presentados, para aclarar cualquier aspecto de la documentación aportada por los interesados con la instancia, o, determinados aspectos del proyecto de organización.

En el caso de llevarla a efecto, serán citados con carácter personalizado cada uno de los aspirantes.

SEPTIMA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación, el Tribunal publicará su resultado por orden de puntuación, y elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor número de puntos en las distintas fases del Concurso. Cualquiera propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la pu-

blicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la Convocatoria que a continuación se expresan.

1.—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia compulsada del Título exigido para presentarse a esta Convocatoria o Título original, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

Si los documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.—Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función, expedido por la Dirección Provincial de la Salud.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Administración Local, o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento.

5.—Documento que acredite la efectividad del depósito de fianza previsto en el apartado e), de la Base 2.^a.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en las Bases, no podrá ser nombrado y se anularán todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo.

OCTAVA. — Toma de posesión. — Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

Aquél que no tome posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados del Concurso y subsiguiente nombramiento.

Palencia, marzo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2283

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

Por Estrada Martín, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano destinado a Galletas Gullón, S. A., en la Avda. de Burgos, sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 14 de mayo de 1990. — El Alcalde accidental (ilegible).

2095

BASCONES DE OJEDA

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, por la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Báscones de Ojeda, 29 de mayo de 1990. — El Alcalde, José María Bravo.

2331

CASTROMOCHO

E D I C T O

Por don Emigdio Carnero Martín, con D. N. I. 12.153.637, en representación de Comercial SICAR, S. A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Estación de Servicio, situada en este término municipal, Carretera Nacional 610, p. k. 24,656. margen derecha, y p. k. 24,676 margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, la observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castromocho, 3 de mayo de 1990. — El Alcalde, Lázaro Martínez.

1929

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1990, el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de "Acondicionamiento del Parque de La Bárcena, de Cervera de Pisuerga, primera fase", se expone al público, por plazo de ocho días, contados al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose presentar las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas para ante esta Corporación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Al propio tiempo se convoca licitación, si bien ésta se ap'azará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta pública, de la obra denominada "Acondicionamiento del Parque de La Bárcena, de Cercera de Pisuerga, primera fase", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1990.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en veintiún millones seiscientos mil (21.600.000) pesetas, importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción, y podrá ser mejorado a la baja.

Garantías. — Provisional de 432.000 pesetas. Definitiva del 4 por 100 del precio de la adjudicación.

Expediente y pliego de condiciones. — Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán

ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de nueve treinta a trece treinta horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones que se ajustarán al modo que al final se inserta y los documentos que las acompañen, se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la adjudicación de la obra de acondicionamiento del Parque de La Bárcena, de Cervera de Pisuerga, primera fase".

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle o plaza ..., núm. ..., C. P. ..., y D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredite con poder debidamente bastantado que acompaño), enterado del pliego de condiciones que rige para la contratación mediante subasta de la obra de "Acondicionamiento del Parque de La Bárcena, de Cercera de Pisuerga, primera fase", acepta íntegras las obligaciones que del mismo se derivan y se compromete a realizar las mismas en el precio de ... (en letra y número) ... pesetas, con arreglo a proyecto técnico aprobado.

Acompaña los documentos exigidos por el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 14 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

2118

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndole que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efec-

to el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre alcantarillado.

Precio público por desagüe de canales.

Precio público por entrada de vehículos.

Precio público por tránsito de ganado.

Precio público por perros.

Precio público por ocupación de vía pública.

Población de Arroyo, 26 de mayo de 1990. — El Alcalde, Rosendo de Lamo.

2311

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor, 25 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2329

TORQUEMADA

EDICTO

Por don Amador Balbás García, mayor de edad, de profesión industrial, vecino de Torquemada, domiciliado en la calle Hospital, núm. 7 de la misma, con D. N. I. núm. 12.659.974, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de estaciones de servicio con cafetería por "traslado de estación de servicio situada en la carretera Nacional 620, punto kilométrico 64,530 a la Autovía N-620, punto kilométrico 61,50, margen izquierda y al punto kilométrico 69,925, margen derecha, del término de Torquemada (Palencia)".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torquemada, 7 de mayo de 1990. — El Alcalde, José Antonio López.

2003

TORQUEMADA

ANUNCIO

Ejecutadas las obras de pavimentación de calles en Torquemada, número 214/88, por el contratista de las mismas don José María Carazo Royuela, y solicitado por el mismo la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento de artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días, pueda presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al mencionado adjudicatario por razón de la obra garantizada.

Torquemada, 10 de mayo de 1990. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

2091

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1990, el expediente y la Ordenanza Reguladora y sus tarifas del precio público por el servicio de ayuda a domicilio, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Velilla del Río Carrión, 24 de mayo de 1990. — El Alcalde, Félix Bonillo.

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO

I.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

II.—Obligados al pago.

Art. 2. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Or-

denanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

III.—Tarifa.

Art. 3. 1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, se determinará aplicando sobre los ingresos mensuales de todo tipo, que perciba el usuario o usuarios del servicio, los porcentajes que a continuación se detallan en función de los distintos escalones de ingresos y de las horas mensuales de trabajo prestados en el servicio.

APORTACIONES DE LAS PERSONAS SOLAS

Horas mes Total de ingresos	Hasta 20 % aplicar	De 21/35 % aplicar	De 36/52 % aplicar	Más de 53 % aplicar	En todo caso tarifa mínima
Hasta 22.000	—	—	—	—	200 ptas.
22.001-26.000	1,50	2,00	2,50	4,00	
26.001-30.000	2,00	2,50	3,00	5,00	
30.001-34.000	2,50	3,00	3,50	6,00	
34.001-38.000	3,00	3,50	4,00	7,00	
38.001-42.000	3,50	4,00	4,50	8,00	
42.001-46.000	4,00	4,50	5,00	9,00	
46.001-50.000	4,50	5,50	5,50	10,00	
50.001-55.000	5,00	6,00	7,00	11,00	
55.001-60.000	5,50	7,00	8,00	12,00	
60.001-65.000	6,00	8,00	9,00	13,00	
65.001-70.000	7,00	9,00	10,00	15,00	

APORTACION DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL CUANDO SEAN DOS PERSONAS

Horas mes Total de ingresos	Hasta % aplicar	De % aplicar	De % aplicar	Más de % aplicar	En todo caso tarifa mínima
Hasta 38.000	—	—	—	—	200 ptas.
38.001-42.000	1,00	1,50	2,00	2,50	
42.001-46.000	1,50	2,00	2,50	3,00	
46.001-50.000	2,00	2,50	3,00	4,00	
50.001-54.000	2,50	3,00	3,50	5,00	
54.001-58.000	3,00	3,50	4,00	6,00	
58.001-62.000	3,50	4,00	5,00	7,00	
62.001-66.000	4,00	4,50	6,00	8,00	
66.001-70.000	4,50	5,00	7,00	9,00	
70.001-75.000	5,00	6,00	8,00	10,00	
75.001-80.000	5,50	7,00	9,00	11,00	
80.001-85.000	6,00	8,00	10,00	12,00	

APORTACIONES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL CUANDO SON TRES O MAS PERSONAS

Horas mes Renta Per- Cápita	Hasta % aplicar	De 21/35 % aplicar	De 36/52 % aplicar	Más de 53 % aplicar	En todo caso tarifa mínima
11.000-13.000	—	—	—	—	200 ptas.
13.001-15.000	2,00	3,00	4,00	6,00	
15.001-17.000	4,00	5,00	6,00	6,00	
17.001-19.000	6,00	7,00	8,00	10,00	
19.001-21.000	8,00	9,00	10,00	12,00	
21.001-23.000	10,00	11,00	12,00	14,00	
23.001-25.000	12,00	13,00	14,00	16,00	
25.001-27.000	14,00	15,00	17,00	20,00	
27.001-29.000	16,00	18,00	20,00	25,00	
29.001-31.000	18,00	20,00	25,00	30,00	
31.001-33.000	20,00	25,00	30,00	35,00	

Descuentos:

- 20% por Minusvalía Física.
- 20% por Minusvalía Psíquica.
- 10% por esposa.
- 10% por miembros de la familia que convivan en la misma casa que están en paro.
- Alquiler de vivienda.

2.—Normas de aplicación de las tarifas:

a) A los efectos de determinar la renta per-cápita.

—Se entenderá por unidad convivencial al conjunto de personas unidas entre sí por el vínculo de consanguinidad, de afinidad, de adopción y de matrimonio, que convivan en la misma casa o vivienda familiar.

—No se excluye a la unión extramatrimonial estable, con hogar independiente.

b) Para el conjunto de los ingresos, se tendrán en cuenta los ingresos de todo tipo que perciba el usuario, incluyendo las rentas o beneficios de sus bienes.

c) En todo caso el importe a satisfacer por el usuario no podrá superar el costo del servicio.

IV.—Normas de gestión.

Art. 4. 1.—Para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio se deberá solicitar previamente a la Administración Municipal la realización del mismo, mediante la solicitud en la que se especificará la modalidad del servicio que se solicita y se aportarán los datos necesarios para el más completo conocimiento de la medida de incapacidad del solicitante, así como de su situación familiar y económica.

2.—El servicio de Ayuda a Domicilio se entenderá otorgado, en todo caso, condicionado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza y una vez prorrogado, ya concedido, la falta de pago del precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio o realización de la actividad.

V.—Cobros.

Art. 5. — La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio de Ayuda a Domicilio en cualquiera de sus modalidades.

Art. 6. — El pago del precio público regulado en esta Ordenanza se realizará por meses vencidos, una vez presentada la correspondiente factura al obligado a realizarlo en los diez primeros días del mes correspondiente.

Art. 7. — Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público regulado en esta Ordenanza no se realice la actividad, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 8. — Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 6 de esta Ordenanza, sin haberse satisfecho el débito.

DISPOSICION FINAL

Vigencia.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de febrero de 1990, entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y seguirá su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

2289

VILLAHERREROS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Villaherreros", número 46/89, por un importe de 300.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a

los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villaherreros, 26 de mayo de 1990.
—La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

2313

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaturde, 21 de mayo de 1990. —
El Alca'de. Pedro Marcos.

2330

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO

EDICTO

Esta Junta Vecinal de Villarmienzo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1990, acordó la enajenación de 345 metros cuadrados de la porción número 2, de los que 120 metros cuadrados pertenecen a nave agrícola y 225 metros cuadrados a solar, al pago "Los Machones", que linda: Norte, camino; Este y Sur, resto de la porción 2, y al Oeste, con bolera municipal, a segregar de la finca propiedad de la Junta Vecinal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.676, libro 70, folio 232, finca 10.041.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villarmienzo, 26 de mayo de 1990.
—El Presidente, Francisco Javier Gutiérrez.

2334

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Castrejón de la Peña	2309
Congosto de Valdavia	2308

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince (15) días, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, redactado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda, para el año 1990, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna en relación con el Padrón que se expone. (Art. 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y art. 6 del Real Decreto-Ley 1.448/1989, de 1 de diciembre).

Ayuntamientos que se relacionan

Autillo de Campos	2357
Loma de Ucieza	2356